



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2020".-

DECRETO N° **857** /2020.-

ARICA, 24 DE ENERO DE 2020.-

EXEMPLE

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 7, de fecha 06 de enero de 2020, de la Sección Eventos, que solicita revisión del programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2020"; Memorandum N° 034, de fecha 09 de enero de 2020, de la Secplan; Ordinario N° 149, de fecha 21 de enero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 1454, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, entre las labores que le son obligatorias a nivel comunal, está en apoyar, promocionar, difundir y monitorear las diferentes actividades dirigidas a la comunidad en ámbitos Culturales, Artísticas y Patrimoniales. Es por esto que se hace necesaria la contratación de personal con capacidades idóneas para enfrentar esta demanda, desde la creación y apoyo de actividades de índoles antes mencionadas, así como también el apalancamiento de recursos externos para apoyar el desarrollo y creación de actividades culturales, artísticas y patrimoniales, por lo que se requiere aprobar el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2020"; Memorandum N° 07, de fecha 06 de enero de 2020, de la Sección Eventos;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2020", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2020"
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos , Juntas de Vecinos, parques, plazas, playas, organizaciones y otros.
1.4. FECHA	Enero a Diciembre 2020.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-
II.OBJETIVO GENERAL	Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y promover las diferentes actividades que fomenten y difundan temas de interés a la comunidad. • La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales. • Propiciar el uso positivo y entretenido del tiempo libre de la comunidad, de preferencia en sectores de mayor vulnerabilidad social, utilizando diferentes espacios para ofrecer alternativas de recreación artístico, deportiva y cultural.
IV. DESCRIPCION	<p>La Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizara y apoyara una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad, con artista locales e internacionales. Estas actividades consisten en el uso del tiempo libre con eventos artísticos, culturales y deportivos durante el año 2019 (enero a diciembre)</p> <p>Apoyo con artistas, animadores y otros a las diferentes organizaciones sin fines de lucro que lo soliciten mediante cartas y además a las diferentes unidades municipales durante EL AÑO 2019.</p>
V.RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>5.1. Humanos:</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Publicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
V.ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos</p> <p>Valor del Programa hasta \$ 93.500.000.-</p>
VI. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), promotores conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, tramoyas, y otros como aseadores, facilitadores y jurados, diseñadores o decoradores y eléctricos certificados (SEC)	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos Artísticos (comuna Arica)	\$ 33.000.000.- Impto. incluido
Contratación de productora para servicio de: Contratación artista Internacional y nacional	215.22.08.011.010 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros Otros servicios generales	\$ 12.000.000.- Iva Incluido
Contratación de productora para servicios de: Movilización souvenir, pantalla led, generador, coctel, impresiones mecano, baños químicos y artistas locales	215.22.08.011.010 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros Otros servicios generales	\$ 15.000.000.-
Servicio de Iluminación y amplificación	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	\$ 12.000.000.- Iva incluido

Pasajes nacionales .	215.22.08.007.003.004	Gastos pasajes –otros R.R.P.P.	\$ 5.000.000.- Exento Iva
Alimentación	215.22.01.001.004	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 2.500.000.- Iva Incluido
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 2.500.000.- Iva Incluido
Servicio catering y colaciones	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$ 11.500.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$ 93.500.000.-

El monto del Programa es de \$ 93.500.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA